



**SIGDO KOPPERS S.A.**

**HECHO ESENCIAL**

**SIGDO KOPPERS S.A.**  
**Sociedad Anónima Abierta**  
**Inscripción N° 915 en el Registro de Valores**

Santiago, 23 de septiembre de 2020

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 8°  
Santiago

Muy señor Nuestro:

En representación de Sigdo Koppers S.A. (la “**Sociedad**”), sociedad anónima abierta, inscrita bajo el N° 915 en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (“**CMF**”), y debidamente facultado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso 2° del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, comunico a Ud., en carácter de hecho esencial, la siguiente información relativa a la Sociedad:

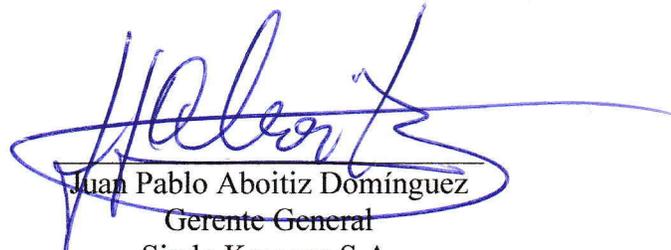
1. Con fecha 24 de septiembre de 2020, la Sociedad dará inicio a un procedimiento de canje de bonos de la Serie C, emitidos con cargo a la Línea de Bonos N° 566, inscrita en el Registro de Valores de la CMF con fecha 2 de febrero de 2009 (los “**Bonos Serie C**”), por bonos de la Serie K, a ser emitidos con cargo a la Línea de Bonos N° 1.041, inscrita en el Registro de Valores con fecha 8 de septiembre de 2020 (la “**Oferta de Canje**”). La finalidad de la Oferta de Canje es el refinanciamiento de pasivos de la Sociedad. La Oferta de Canje se dirige a todos los tenedores de Bonos Serie C, en las mismas condiciones, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley de Mercado de Valores, y se rige por los términos y condiciones del Aviso de Opción de Canje Voluntario de Bonos al Portador Desmaterializados “Serie C”, a ser publicado el 24 de septiembre de 2020 en el periódico Diario Financiero de Santiago (el “**Aviso de Canje**”). El texto del Aviso de Canje se adjunta como **Anexo** a esta comunicación. La relación de intercambio de la Oferta de Canje es un Bono Serie K por un Bono Serie C.

2. El contrato de emisión de bonos por línea de títulos desmaterializados con cargo al cual se emitieron los Bonos Serie C fue suscrito entre Sigdo Koppers y Banco de Chile, como representante de los tenedores de bonos, con fecha 23 de diciembre de 2008,

mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, bajo el Repertorio N° 16.258-2008, modificada mediante escrituras públicas otorgadas en esa misma Notaría de fecha 22 de enero de 2009, bajo el Repertorio N° 619-2009; y 11 de marzo de 2011, bajo el Repertorio N° 3.528-2011. A su vez, las características específicas de los Bonos Serie C constan en escritura pública de fecha 10 de febrero de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie bajo el Repertorio N° 1.347-2009, modificada por escrituras públicas otorgadas en esa misma Notaría de fechas 27 de febrero de 2009, bajo el Repertorio N° 1.833-2009; 9 de marzo de 2009, bajo el Repertorio N° 2.229-2009; y 16 de marzo de 2009, bajo el Repertorio N° 2.478-2009.

3. El contrato de emisión de bonos por línea de títulos desmaterializados de los Bonos Serie K fue suscrito entre Sigdo Koppers y Banco de Chile, como representante de los tenedores de bonos, por escritura pública de fecha 20 de agosto de 2020, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Jorge Reyes Bessone bajo el Repertorio N° 4.687/2020. Las características específicas de la Serie K de bonos (la “**Serie K**”) constan en escritura pública complementaria de fecha 14 de septiembre de 2020, otorgada en la misma Notaría, bajo el Repertorio N° 5.183/2020.

Saluda atentamente a Ud.,



Juan Pablo Aboitiz Domínguez  
Gerente General  
Sigdo Koppers S.A.

Adj.: Lo Indicado.

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Banco de Chile – Representante de Tenedores de Bonos



**SIGDO KOPPERS S.A.**

**ANEXO**

**AVISO DE CANJE**

**Sigdo Koppers S.A.**

Sociedad Anónima Abierta  
Inscripción en el Registro de Valores N° 915

**AVISO DE RESCATE VOLUNTARIO DE BONOS AL PORTADOR  
DESMATERIALIZADOS “SERIE C”, MEDIANTE CANJE POR BONOS SERIE K**

**(Emitidos con cargo a la Línea de Bonos inscrita bajo el N° 566 en el Registro de la  
Comisión para el Mercado Financiero)**

**Sigdo Koppers S.A.**, una sociedad anónima abierta, inscrita bajo el N° 915 en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (“**CMF**”), ofrece rescatar la totalidad de los bonos Serie C (los “**Bonos Serie C**”), emitidos la misma sociedad con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 566 con fecha 2 de febrero de 2009 (la “**Línea 566**”), cuyo contrato de emisión consta de escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, bajo el Repertorio N° 16.258-2008. El contrato de emisión fue modificado mediante escritura pública de fecha 22 de enero de 2009, otorgada en la misma Notaría, bajo el Repertorio N° 619-2009 y posteriormente, mediante escritura pública de fecha 11 de marzo de 2011, otorgada en la misma Notaría, bajo el Repertorio N° 3.528-2011. Las características específicas de los Bonos Serie C constan en escritura pública complementaria del contrato de emisión de la Línea 566, de fecha 10 de febrero de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, bajo el Repertorio N° 1.347-2009, modificada mediante las siguientes escrituras públicas otorgadas en esa misma Notaría: (i) con fecha 27 de febrero de 2009, bajo el Repertorio N° 1.883-2009; (ii) con fecha 9 de marzo de 2009, bajo el Repertorio N° 2.229-2009; y (iii) con fecha 16 de marzo de 2009, bajo el Repertorio N° 2.478-2009, El código nemotécnico de los Bonos Serie C es BSKSA-C. El monto nominal de los Bonos Serie C emitido es de UF 2.000.000, y a esta fecha el monto de capital adeudado de los Bonos Serie C asciende al equivalente a UF 1.727.272 (un millón setecientas veintisiete mil doscientas setenta y dos Unidades de Fomento).

Mediante este rescate voluntario, Sigdo Koppers S.A. ofrece a todos los tenedores de Bonos Serie C la opción de canjearlos por bonos Serie K (los “**Bonos Serie K**”), emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 1.041 con fecha 8 de septiembre de 2020 (la “**Línea 1041**”), que constan de escritura pública fecha 20 de agosto de 2020, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Jorge Reyes Bessone, bajo el Repertorio N° 4.687-2020. Las características específicas de los Bonos Serie K constan en escritura pública complementaria del contrato de emisión de la Línea 1041, de fecha 14 de septiembre de 2020, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Jorge Reyes Bessone, bajo el Repertorio N° 5.183-2020. El código nemotécnico de los Bonos Serie C es BSKSA-

K. El monto de los Bonos Serie K a ser colocados asciende a la suma nominal de UF 2.000.000, cuyo saldo es de UF 1.727.272 (un millón setecientas veintisiete mil doscientas setenta y dos Unidades de Fomento).

La presente oferta de canje (la “**Oferta de Canje**”), se realiza a todos los tenedores de Bonos Serie C (los “**Tenedores**” o el “**Tenedor**”), en condiciones idénticas para todos ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en los términos y de acuerdo al procedimiento que se indica a continuación:

### **Términos y Condiciones de la Oferta de Canje:**

1.- La Oferta de Canje se inicia a las 09:00 horas antemeridiano del día 24 de septiembre de 2020 y está dirigida a todo Tenedor que, de conformidad a la legislación vigente aplicable, pueda participar en ella.

2.- Los Bonos Serie C serán canjeados por Bonos Serie K.

3.- La relación de intercambio de los Bonos Serie C por los Bonos Serie K es de 1 (un) Bono Serie K por cada 1 (un) Bono Serie C.

4.- Los Tenedores que acepten la Oferta de Canje (los “**Tenedores Aceptantes**”) deberán, antes de las 12:00 horas, mediodía, del día 29 de septiembre de 2020 (la “**Fecha de Expiración de la Oferta de Canje**”), entregar una orden de canje irrevocable y vinculante (la “**Orden de Canje**”) en los términos y condiciones de esta Oferta de Canje a Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa (“**Credicorp Capital**”). Asimismo, antes de las 12:00 horas, mediodía, del día 30 de septiembre de 2020 (la “**Fecha de Liquidación del Canje**”), los Tenedores Aceptantes deberán depositar los Bonos Serie C correspondientes en la cuenta del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (el “**DCV**”), que Credicorp Capital designe para estos efectos. Simultáneamente, el mismo día de la Fecha de Liquidación del Canje, Credicorp Capital entregará los Bonos Serie K a cada Tenedor Aceptante por cuenta de Sigdo Koppers S.A., a través del depósito de los Bonos Serie K en las posiciones correspondientes en el DCV, en la cuenta designada para estos efectos por cada Tenedor (el “**Canje de los Bonos**”).

Un formulario de la Orden de Canje se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de Credicorp Capital a partir del día 24 de septiembre de 2020 y en el sitio de Internet: [www.credicorpcapital.cl](http://www.credicorpcapital.cl). Los Tenedores que no acepten la Oferta de Canje en la forma antes indicada o la condicionen en cualquier forma, se entenderá que la rechazan.

5.- El Canje de los Bonos Serie C por Bonos Serie K queda sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas:

(i) Que los Tenedores hayan aceptado canjear sus Bonos Serie C por Bonos Serie K antes de la Fecha de Expiración de la Oferta de Canje, en los términos y condiciones de esta Oferta de Canje;

KA

(ii) Que los Bonos Serie C respecto de los cuales se hubiere aceptado la Oferta de Canje, se encuentren libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros, y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia;

(iii) Que no se haya producido ni continúe vigente ninguno de los siguientes eventos:  
(a) Una suspensión o restricción material en la cotización de la generalidad de los valores en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores; (b) Una moratoria declarada por las autoridades regulatorias correspondientes o disrupción material de carácter general en las actividades de la banca comercial o en el mercado de valores en Chile; (c) La declaración de estado de emergencia por una causa distinta al COVID-19, catástrofe, sitio o asamblea, a nivel nacional, o guerra, por parte de Chile; o (d) Una calamidad, crisis o cambio en la condición financiera, política, tributaria o económica en Chile, cuyo efecto pueda impedir o afectar materialmente la Oferta de Canje; y

(iv) Que no se haya producido ni continúe vigente un hecho, situación o circunstancia económica, financiera, judicial, administrativa, legal, o de alteración de orden público que produzca un efecto importante adverso en: (a) en los mercados financieros locales e internacionales; (b) el negocio, condición financiera, operaciones, resultados o activos de Sigdo Koppers S.A. o sus filiales, que afecte o pudiese afectar la capacidad de Sigdo Koppers S.A. para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de los Bonos Serie C y/o de los Bonos Serie K y/o a las obligaciones derivadas de otros financiamientos de Sigdo Koppers S.A. o sus filiales; o (c) en la validez y ejecutabilidad de las obligaciones emanadas de las escrituras de emisión de los Bonos Serie C y/o de los Bonos Serie K.

Estas condiciones se establecen en beneficio exclusivo de Sigdo Koppers S.A. y, en consecuencia, podrán ser renunciadas por éste, en todo o en parte.

Los Bonos Serie K que se darán en Canje por Bonos Serie C estarán libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia al momento del Canje de los Bonos.

Cualquier consulta con respecto a los términos y condiciones de esta la Oferta de Canje y del Canje de los Bonos podrá ser efectuada en las oficinas de Credicorp Capital Chile S.A., ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 16, Las Condes, Santiago, teléfono N° +562 2450 1622, o al email [iferrer@credicorpcapital.com](mailto:iferrer@credicorpcapital.com).

**Sigdo Koppers S.A.**

Santiago, 24 de septiembre de 2020.

